

h) Asegurarse de que se facilite al organismo pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

3. Para el desempeño de sus funciones, la autoridad de gestión se apoyará en la unidad de gestión del programa y específicamente en la unidad encargada de la gestión de los fondos comunitarios dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 9. Seguridad de los sistemas de información.

1. La Dirección General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria competente en materia de informática pondrá a disposición del Organismo Pagador los medios técnicos y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones y para el cumplimiento de la normativa comunitaria específica sobre sistemas de información.

2. La seguridad de los sistemas de información del Organismo Pagador de Cantabria se basará en la norma UNE-ISO/IEC 17779.

3. El Director del Organismo Pagador dictará las normas necesarias para el buen funcionamiento de los sistemas de información del Organismo Pagador y establecerá las funciones y responsabilidades específicas en materia de seguridad de los sistemas de información.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Este Decreto será de aplicación a las ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía mientras subsistan obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable a este Fondo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 103/96, de 10 de octubre de 1996, por el que se constituye el organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agraria común en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece su organización y funcionamiento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para la firma del convenio a que se refiere el artículo 5.1 del presente Decreto, para la prefianciación de las ayudas con cargo al FEAGA y al FEADER, en aplicación del Real Decreto 327/2003, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con el FEOGA-Garantía.

SEGUNDA.- Se faculta a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Ganadería, Agricultura y Pesca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las normas de desarrollo y adopten las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

TERCERA.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

07/55

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/06.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 2006, la

aprobación del expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto general de 2006. Tras la aprobación de este expediente y del número 6 (de generación de créditos por ingresos y de transferencias entre partidas del Capítulo I), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 1: Consignación anterior, 458.292,47 euros; y consignación actual, 458.292,47 euros.

- Capítulo 2: Consignación anterior, 762.879,33; aumentos, 158.434,47 euros; bajas, 8.957,87 euros; y consignación actual, 912.355,93 euros.

- Capítulo 3: Consignación anterior, 510,00 euros; y consignación actual, 510,00 euros.

- Capítulo 4: Consignación anterior, 182.692,58; y consignación actual, 182.692,58 euros.

- Capítulo 6: Consignación anterior, 1.243.429,67 euros; aumentos, 110.454,40 euros; bajas, 116.000 euros; y consignación actual, 1.243.429,67 euros.

- Capítulo 7: Consignación anterior, 24.677,70; y consignación actual, 24.677,70 euros.

- Total presupuesto anterior, 2.672.481,75 euros, y total presupuesto actual, 2.816.412,75 euros.

Bareyo, 2 de enero de 2007.-El alcalde, Antonio Güemes Díez.

07/101

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto consolidado para el 2007, incluido el presupuesto del Organismo Autónomo Radio Camargo, bases de ejecución y plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006 aprobó inicialmente para el ejercicio 2007, el presupuesto consolidado, incluido el presupuesto del organismo autónomo Radio Camargo, bases de ejecución y plantilla de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Camargo, 2 de enero de 2007.-La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/45

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/06.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos nº 4 dentro del vigente presupuesto general para 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso, 27 de diciembre de 2006.-El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

07/15

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 9/06.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006 el expediente de modificación de créditos número 9/2006, se